



DIRECTRICES DE EBA Y ESMA SOBRE EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS TITULARES DE FUNCIONES CLAVE

A finales del mes de septiembre, se publicaron las directrices sobre evaluación de la idoneidad de los miembros del consejo de administración y los titulares de funciones clave.

Estas directrices especifican las nociones de (a) compromiso de tiempo suficiente, (b) conocimientos colectivos adecuados, habilidades y experiencia, (c) honestidad, integridad e independencia de pensamiento, (d) recursos humanos y financieros adecuados para la inserción y formación del consejo de administración y (e) diversidad, que debe considerarse en el proceso de selección.

En particular, los miembros del consejo de administración deberán tener tiempo suficiente para cubrir en profundidad todos los temas necesarios, en particular el establecimiento de estrategias comerciales y de riesgos y la gestión de los principales riesgos.

El consejo de administración, colectivamente, debe poseer los conocimientos, habilidades y experiencia adecuados para comprender las actividades de la institución, incluidos los riesgos principales. A este respecto, las Directrices proporcionan una herramienta no obligatoria que cubre todas las áreas relevantes de conocimiento y experiencia que deberían facilitar la evaluación de su idoneidad colectiva.

Las directrices se aplicarán a partir del **30 de junio de 2018**.

De acuerdo con el artículo 108.e) del Reglamento de IIC sobre requisitos de solicitud para la creación de una SGIIC, se establece que "el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia que establece el artículo 43.h) de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, se valorarán de conformidad con los criterios contenidos en los

artículos 14 bis, ter, quáter y sexies del Real Decreto 217/2008”.

Por tanto, las mencionadas directrices serían de aplicación, en lo relativo a dichos requisitos, también a los consejeros de las SGIIC así como a las Sociedades de Inversión autogestionadas.



Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:

- [EBA&ESMA-Directrices a consulta sobre evaluación de la idoneidad de los miembros de los Órganos de Dirección](#) (Ref.: 270/2016)

